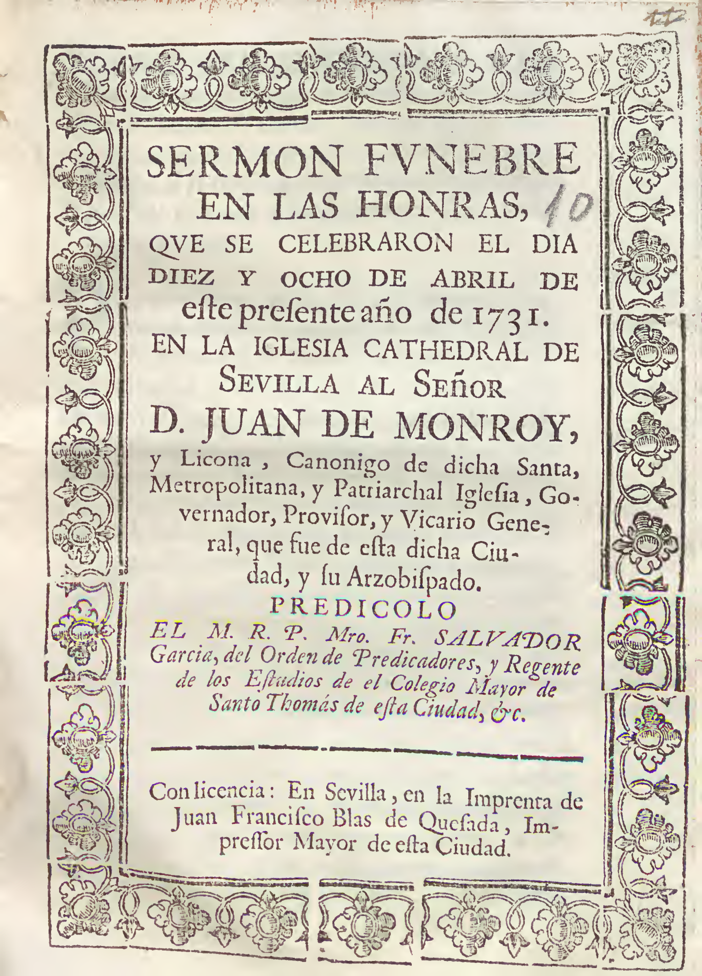


SERMON FVNEBRE EN LAS HONRAS,

QVE SE CELEBRARON EL DIA DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE este presente año de 1731.
EN LA IGLESIA CATHEDRAL DE SEVILLA AL SEÑOR

D. JUAN DE MONROY,

y Licona, Canonigo de dicha Santa, Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, Governador, Provisor, y Vicario General, que fue de esta dicha Ciudad, y su Arzobispado.

PREDICOLO

EL M. R. P. Mro. Fr. SALVADOR Garcia, del Orden de Predicadores, y Regente de los Estudios de el Colegio Mayor de Santo Thomás de esta Ciudad, &c.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de Juan Francisco Blas de Quesada, Impressor Mayor de esta Ciudad.

CENSURA DEL LICENCIADO D. BALthasar Perez de Vargas y Sirvente, Colegial, que fue del Mayor de Cuenca, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Guadix, Examinador Synodal de su Obispado, y al presente, Canonigo Lectoral de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla.

POr comission del Sr. Dr. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y su Arzobispado: He visto el Panegyrico Funebre, que en las sumptuosas Exequias, que se consagraron à la immortal memoria del Señor Doctor D. Juan de Monroy, y Licona, Colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Inquisidor del Santo Tribunal de Santiago, Provisor, Vicario General, y Governador de este Arzobispado de Sevilla, y Canonigo de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, predicò el R. P. Mro. Fr. Salvador Garcia, Regente actual del Colegio Mayor de Sto. Thomàs de esta Ciudad. Y confiesso con la mayor ingenuidad, que luego que lo acabè de leer conocì al punto, que haviendose grangeado tantos aplausos el dia, que se predicò, no vendria buscando en mi la censura, sino pidiendo à voces la merecida alabanza. Pues si en todas las ocasiones, que ha predica-

dicado ſu Author en eſta Santa Igleſia han hecho ſus Sermones ecos mui correſpondientes en ſus bellas Bovedas, en eſta ſe excediò tanto à sì miſmo, que ſe grangeò no sè què eſpecial credito con eſte Panegyrico.

Siempre me ha hecho dificultad lo que allà decia el Propheta Rey de un Sermon, que predicò Dios: *In Deo laudabo Verbum, in Domino laudabo Sermonē.* (A) Alabarè ſiempre à Dios en eſta palabra: Alabarè al Señor en eſte Sermon. Extraña ponderacion del Propheta! Pues ſi todos los Sermones de Dios ſon dignos del mayor elogio; por què eſte Sermon ſolo ha de arrebatar al Propheta todo el aplauſo? Porque en una palabra ſola ſupo ceñir las dilatadas, y eſpacioſas clauſulas de ſu Sermon: *In Deo laudabo Verbum.* Hablò Dios en eſta ocaſion, pero con tal energia, y con tal conciſion, que ſiendo una ſola ſu palabra, no ſolo oìa diverſas coſas David, (B) ſino es que manifeſtò en ella quanto ſabia, y quanto queria decir. (C) Y reducir à una ſola palabra las muchas voces, con que podia Dios manifeſtar ſu infinita Ciencia, es un modo tan eſpecial de predicar, que por eſſa palabra le tributa à Dios el Propheta la mayor alabanza de eſte Sermon: *In Deo laudabo Verbum, in Domino laudabo Sermonem* Aſsi habla Dios quando predica, y aſsi predicò el Rmo. Garcia en eſta ocaſion. A una palabra, à un *Benè*, que eligiò

(A) Pſalm. 55. v. 11.

(B) Semel locutus eſt Deus duo hæc audivi. Pſalm. 61. verſ. 12.

(C) In principio erat Verbum::: Omnia per ipſum facta ſunt. Joann. cap. 1.

eligiò por Thema, ſupo ceñir todas las ſingulares virtudes, y eſpeciales prendas del Señor Don Juan. Y ſi aſsi ſabe explicarſe el Author quando predica, razon ſerà que buſque otro David, q̃ le aplauda, que yo, aunque apuràra todo el Vocabulario de Ciceron en ſu elogio, ſiempre me pareciera corta alabanza para celebrar eſte gran Panegyrico.

Aquel ſerà un Author à todas luces grande, decia Manilio, que ſepa de tal ſuerte eſcribir, que en cada letra incluya un concepto, y en breves palabras compendie las muchas voces con que otros ſe explican :

Hic, & ſcriptor erit felix cui littera Verbum eſt
Excipiens longas nova per compendia voces.

Mani. 4. Aſtrom.

Eſte modo de eſcribir lo ſaben pocos practicar, porque como el labio es potencia tan inferior, no puede dictar à la pluma aquella prontitud con q̃ en una palabra mental ſabe el entendimiento producir todo un concepto. Pero eſto que à otros le fuera dificil de conſeguir, lo ſupo nueſtro Author practicar con ſingular admiracion; pues à las breves clauſulas de un *Benè omnia fecit* reduxo de tal ſuerte ſu Sermon, que ſi alguno deſeaſſe ſaber el modo con q̃ ſe portò el Defunto en ſus empleos, ſin gaſtar mas voces en ſu reſpueſta, le correſponde un *Benè* tan merecido, que ſolo en eſta expreſſion conocerà al punto que fue un ſugeto de tan cabales prendas, q̃ ſupo juntar con maridage hermoſo

moſo

moſo los aciertos del Govierno con las obligaciones de Chriſtiano.

Senec. de Brevit. vit. cap. 6.

Decia Seneca, que no ſe podia executar bien coſa alguna por un hombre ocupado, y mas quando concurren empleos, que ſobre ſer muchos ſuelen ſer diverſos; porque como cantò Jubenal no caben en un corazon ſolo dos cuidados juntos con igual deſahogo:

Pectora noſtra duas non admitentia curas.

Juben. Sat. 7.

Y ahora el Cordovès Seneca: *Nulla res bene exerceri poteſt ab hõe ocupato.* Cotejeſſe el *bene* de Seneca con el *Benè* de eſte Sermon, y hallarà Seneca fruſtrado ſu diſcurſo en un hombre de tan ſingulares prendas, que ſiendo tantos, tan grandes, y tan diverſos ſus empleos ſupo atender à todos ſin el menor embarazo, vinculando en ſus providencias el mayor acierto. Por eſſo fue tan ſenſible ſu muerte, y tan crecida la pena, con que manifeſtò nueſtro Choro lo mucho, que perdia en ſu perſona: *Defecit gaudium cordis noſtri, verſus eſt in luctum Chorus noſter.* (D) Perdimos un gran Capitular, decian unos. Perdimos un exemplar Compañero (decian otros) que con ſus heroycas virtudes ſupo, no ſolo mantener la gloria, y explendor de nueſtro Cabildo, ſino ſer norma, y regla, en quien pudieramos imitar, y aprender todos. Aſsi lo decian los que ſabian mui bien lo q̃ perdiamos. Pero ſi nos arrancò la muerte eſte hermoſo ramo

(D) Thren. cap. 5.

del

del Arbol frondoso de nuestra Iglesia, nos queda otro ramo tambien de oro (E) que no solo llena la medida, y nobleza de su apellido, sino es que se admiran con igual edificacion sus virtudes: (F)

Mensuram nominis implet
Clarisque virtutibus æquat.

Pero adonde voi previniendo el Funeral, y haciendo las honras contra el consejo del Espiritu Santo: *Ante mortem non laudes hominem quemquam.* (G) Tiròme sin duda de la pluma el peso grande del afecto, sin advertir, que tenia dicho Ciceron, que donde reina el amor no puede tener su lugar la Justicia. (H) Y cierto que si he dexado correr la pluma, segun le dictaba el afecto, pudiera temer lo que de Glauco refiere Pausanias. Oraba este en un certamen Olimpico à vista de todo el Senado, y separandose algo del assumpto, empeñò su labio en elogiar à uno del Theatro. Pero advirtiendolo el Senado, le mandò volver al assumpto, y sacudiendo el Orador las digressiones del cariño, cumpliò con el precepto à satisfacion de los suyos. Perdonese el exemplar por el sucesso: que yo desde luego me vuelvo à mi assumpto antes, que me reclame el Senado. Y cumpliendo con la obligacion de Censor, solo dirè, que al *Benè* de este Sermon le corresponde otro *Benè*, para celebrar el lucido ingenio de su Author.

Ni parezca poca alabanza suya, quando es acree-

(E) Primo avulso non deficit alter Aureus. Virgil. Æneid. lib. 6.

(F) Ovid. 2. de Pont. 3.

(G) Eccles. cap. 11. v. 30.

(H) Cum judicaveris diligere oportet, non cum dilexeris judicare. Cicer. lib. de Amic.

Pausan. ex Alex. lib. 5. cap. 8.

(H)
Ecclef. in offic. D.Th.

(I)
Vefpere, & mane dies unus. Genef. cap. 1. v. 5.

(K)
Excipiendus eft acæteris tamquã dies unus: non confundendus, cum cæteris tãquam dies primus. D. Ambr. exam. 2. cap. 1.

acreedor de Jufticia à los mayores aplaufos, que fe ha fabido grangear en las repetidas funciones Literarias, en que ha mantenido la gloria, y explendor de fu Efcuela. Pues para celebrar los Sabios, y Doctos efcritos de fu Angelico Maeftro, no hallò el mifmo Chrifto otra mayor exprefsion con que aprobarlos, qee la de un *Benè fcripfifti.* Siendo en efte Panegyrico tan correlativos el un *Benè* con el otro *Benè*, q̃ afsi como no fe pueden ponderar mejor las virtudes del Defunto, q̃ con un *Benè omnia fecit*: afsi tambien no fe puede dar mayor elogio à fu Author, q́ el de un *Benè fcripfifti.* Ojalà, q́ como es efta una alabanza tan fingular como merecida del Author, fe hallàra otro modo fingular de imprimir efte Sermon, para q̃ no anduvieffe entre los muchos un Panegyrico tan efpecial entre todos, q́ à manera de aque privilegiado dia, que diò principio à la luz (Y) no fe confundieffe entre los otros, ni aun con la gloria de *Primero*, fino es q̃ fe exceptuaffe de todos con la fingular prerrogativa de *Vno.* (K) Por todo lo qual, y por no contener todo èl claufula q̃ fe oponga à las verdades de nra. Santa Fè, ni à la pureza de las coftumbres; es mui digno de que fe dè la licencia que fe pide, para q̃ fe imprima. Afsi lo fiento *Salvo meliori.* Sevilla y Mayo 16. de 1731. años.

Lic. Don Balthafar Perez de Vargas y Sirvente.

LI-

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi Señor, &c. Por el thenor de la presente, y por lo que toca á la Jurisdiccion Ordinaria, Eclesiastica, doi licencia para que se pueda imprimir, ê imprima el Sermon, que se predicó en esta Santa Iglesia Mayor el dia diez y ocho de Abril de este año á las Honras, que se celebraron al Señor Doctor Don Juan de Monroy, y Licona, Canonigo, que fue de ella, que las predicó el M. R. P. Mro. Fr. Salvador Garcia, del Orden de Predicadores, y Regente de su Colegio de Santo Thomás de esta Ciudad, atento á no contener cosa contra nuestra Santa Fee, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el Señor Doctor Don Balthasar Perez de Vargas y Sirvente, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia, y con tal, que al principio de cada uno que se imprima, se ponga esta mi licencia, y dicha censura. Dada en Sevilla â veinte y tres de Mayo de mil setecientos y treinta y un años.

Doct. Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado [illegible] r Provisor.

Francisco Ramos.
Notario.

APROBACION DEL Sr. Dr. D. ANDRES Mayoral, Cathedratico de Artes, y Colegial del Mayor de San Ildephonso, Universidad de Alcalà, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Cathedral de Leon, Magistral de la Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, y Obispo electo de Zeuta, &c.

POr comison del Señor Licenciado Don Geronymo Antonio de la Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Santiago de Galicia, del Consejo de su Mageſtad, Inquiſidor Fiſcal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado: He visto el Sermon, que en las Honras hechas al Señor Doctor Don Juan de Monroy y Licona, Canonigo de esta Santa, Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla; Juez Proviſor, &c. que predicò el Rmo. P. Mro. Fr. Salvador Garcia, Regente de los Estudios en su Colegio Mayor de Sto. Thom., &c. Y aunque el assumpto es triste, y lamentable, renovandose con su memoria el dolor de su muerte, mejor, que el del piadoso Troyano al referir la falta, y ruina de su amada Patria, se oyó con gusto; porque es tanta la destreza, y arte del Orador, que mezclando discretamente la perdida con la ganancia, consiguió humedecer los ojos, y enjugar las lagrimas, aumentar el sentimiento, y disminuir la pena, dar alivio à la congoxa, y al golpe prevenir escudo, lo que de la tunica de Joseph en las manos de Jacob dixo el Chrysostomo: *Dolorem suum simul augens, & demuliens.* Mostrando, en quanto la debil, humana vista puede acercarse â los arcanos abysmos de la predestinacion oculta la felicidad eterna de una alma tan adornada de virtudes, como lo da à entender este Funebre Ponegyrico, que propriamente, lo es en opinion del Docto P. Alcazar; porque comprehende, y celebra la serie, y exercicios, que tuvo en

su

ſu mortal vidá: *Panegyricus eſt, quo univerſam perſonæ vitam celebramus.*

Con tan ſingular pincel tirò las lineas, que deſde el principio ſe conoció el acierto al proponer por idea, y Thema de ſu Sermon la Aprobacion, que de todo lo que hizo, mereció dignamante, la Mageſtad de Chriſto: *Bené omnia fecit.* Texto, ni mas del caſo, ni oportuno al preſente intento.

P. Alcazar, de Reht. fācult. lib. 2.

Marc. 7.

No ſe podian expreſſar todas las exteriores obras, y virtuoſas acciones del Señor Don Juan de Monroy; porque tuvo eſpecial cuidado, de eſconder eſte eſtimable teſoro en el ſeguro, retirado campo del ſecreto; deſeando, no ſe lo robaſen en el peligroſo camino de eſte mundo, procurando â eſte fin, que la ſinieſtra mano no ſupieſſe lo mucho, que hacia la dieſtra. Ni menos ſe podian manifeſtar las precioſidades de aquella alma, no ſolo grande por lo que por de fuera, y por canceles, y celosías ſe traſlucía, ſino principalmente por lo que interiormente ocultaba, verificandoſe aqui la ponderacion del famoſo Pintor Ariſtoteles, que intentando delinear al Firmamento, deſpues, que en campo azul puſo Sol, Luna, Eſtrellas, y Planetas, que regiſtraban los ojos, añadió diſcreto: *Pulchriora latent.* Aun coſas mas hermoſas ſon las que eſtân ocultas. Pero executadas ſon luces prophanas, quando las tenemos Divinas del mas Sabio: *Multa abſcondita ſunt majora his, pauca enim vidimus operum ejus.* Sin comparacion ſon mayores las coſas que eſtàn eſcondidas del Señor Don Juan; y aunque vimos muchas de ſus òbras, y rectas operaciones, ſon mui pocas reſpecto de las que ſe nos quedaron por ſaber.

Corol. Vāſfoorn Cornuc. Serm. 24. V. B.

Eccl. 43.

No obſtante lo dificultoſo, ſino impoſsible de manifeſtar al publico una vida, que por eſpacio de ochenta y tres años corrió velozmente, Gigante à la cumbre de la perfeccion, paſſando muchos, y los mas ſobre el candero del mando, y Dignidades del Govierno, y algunos en el reti-

¶¶ 2

retiro, y soledad de su habitacion, como si viviera en lo mas remoto de un desierto, gimiendo de dia, y noche, Paloma contemplativa en las concabidades de la mejor Piedra Christo: No obstante esto, vuelvo à decir, lo consiguió con dicha el Rmo. P. Mro. con aquel comprehensivo encuentro del *Bené omnia fecit*, adornado del velo de su Christiana rethorica eloquencia, mejor, que el celebrado de Timantes, puesto en el rostro de Agamenon, para manifestar el sucesso, y sacrificio de su hija Iphigenia, que no pudieran declarar los colores, y ponderaciones mayores.

Plin. lib. 35. Hist. nat. cap. 8.

Innumerables fueron los hechos, y dichos de nuestro Redemptor, tanto, que dice San Juan, que si todos se huvieran de escribir, no cabrian los libros en los dilatados ambitos del mundo: *Sunt autem, & alia multa, quæ fecit Jesus, quæ si scribantur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere posse eos, qui scribendi sunt libros.* Pues en verdad, que con aquellas pocas palabras de oro, *Béné omnia fecit*, quedaron todos calificados, y aclamados por buenos, enseñandonos, que nada hizo su Magestad, que fuesse digno de reprehension, y q̃ no cediesse en utilidad, y beneficio de los hombres: *Quasi dicant*, expone el erudito Maldonado: *Nihil in eo reprehendit potest, nihil enim facit, quod bonum non sit, quodque non in maximum hominum, redundet beneficium.*

Joann. cap. 21. vers. 15.

Maldon. hic.

Con la debida proporcion dixo el R. P. Mro. y digo yo siguiendole, que el Señor D. Juan, todo lo hizo bien, y nada executó digno de reprehension, y que no redundasse en la propria, ó comun utilidad. Porque ninguno huvo mas compuesto en su edad, perseveró en todo tiempo, y hora constante, uno, y èl mismo en sus acciones, teniendo siempre por exemplar para su imitacion los passos de JESUS, sin volver atrâs en tan dichosa continuada carrera, que fue lo que dixo de Humberto San Bernardo: *Compositus erat super omnes homines, quos videram in die-*

D. Bern. in obit. Humb.

bus

bus istis, unus, & idem perseverans in omni tempore, & in omni hora; manifeste in servitis Jesu posuit vestigia, nec rectraxit pedem, donec cursum itineris consumavit.

No me admira tanto esto, como el que siendo tan varios los juicios de los hombres, ninguno dudasse de esta verdad, y recto proceder: argumento bastante, para que la fee humana, aunque falible, bien fundada le tuviessen, no solo por bueno, sino por justo, virtuoso, ò Santo; como todos à voces lo publícaban, quando aun en Christo no huvo esta conformidad de dictamenes; porque quãdo unos le aplaudian, y llevaban la sentencia afirmativa, de que era bueno: *Quidam dicebant, quia bonus est.* Otros defendian la contraria, y negativa: *Alii discebant, non*; teniendole por escandaloso, y alborotador de Pueblos: *Sed seducit turbas.* Joann. 7. 12.

Aquella singular Heroina Judith, gloria de las mugeres por su discrecion, y hermosura; embidia de los hombres por su prudencia, y valor, fue canonizada, y puesta en el numero de los Santos, por el Sacerdote Ozias, y sus Presbyteros: *Sit nomen tuum in numero Sanctorum.* Y buscando el motivo de tanto elogio el ingenio feliz de una aplaudida pluma, que aun buela sublime por nuestra esphera, le descubriò en las palabras del cap. 8. antecedente: *Non erat, qui loqueretur de illa verbum malum.* En todo el Pueblo donde Judith habitaba, no havia persona, que hablasse, ni sintiesse mal de sus operaciones. Judith 10. v. 8. Judith 8. v. 8.

Pues si el hablar todos bien, y ninguno mal de Judith fue prueba convincente, para inferir su virtud, y poner su nombre en el Cathalogo, ó numero de los Santos, digno es el Señor D. Juan, de que se celebre su virtud, y de que piadosamente creamos, q́ assiste en el numero de los Bienaventurados, porque en vida, y en muerte es, y ha sido assumpto de universales alabanzas, sin que la lengua mas mordaz prorrumpiesse en palabra mala, ó menos conforme: *Sit nomen tuum in numero Sanctorum, nec erat, qui loqueretur de illa verbum malum.*

Aqui

Aqui llegaba mi discurso, dulcemente enagenado, ministrandole sin violencia el obligado afecto de Paisano, Amigo, y Hermano, copiosa materia para proseguir tan gustosos recuerdos, quando volviendo en mi, adverti, que la comission del Sr. Juez Superintendente de Imprentas, no fue, para predicar, ò referir las Honras, ó virtudes de mi amado Difunto, sinò para decir mi dictamen, sobre lo que predicò en ellas el R. P. Mro. suspendiome al principio este reparo, pero facilmente sali de èl, al considerar, que todo, ó lo mas insinuado es tan adadtable al precepto, que quanto he referido del Sr. D. Juan en orden à su obrar, y modo de vivir, *Bené omnia fecit*, se puede aplicar al P. Mro. en orden al decir, y acierto en predicar: *Bené omnia dixit.*

Porque ninguno en nuestros dias es mas compuesto entre los muchos, q́ dignamente ocupan el alto, respetable sitio del Pulpito, ninguno mas igual, y uno en sus conceptos solidos, y delicados, en la propiedad, y energia de sus voces, en la oportuna abundancia de textos, y autoridades de Stos. PP. en la amenidad de noticias provechosas; teniendo por fin, y hasta el fin de este, y demàs Sermones suyos, los passos, y doctrina de aquel, con cuyo nombre se gloria: *In semitis Jesu posuit vestigia, nec retraxit pedem, Jesus, id est, Salvator*, sin q́ en ellos se encuentren aquellas desigualdades, que se hallan a cada passo entre el empezar, proseguir, y concluir entre lo elevado, y abatido de unas mismas, casi continuadas clausulas.

Y si el Sr. D. Juan en cada palabra mostraba una centella de sus virtudes, y muchas en cada accion, siendo aun mas las que procuraba ocultar, el R. P. Mro. nos propone en cada palabra una noticia, ó texto, en cada concepto muchos, y son mas los q́ van escondidos, q́ solo se permiten à los mas inteligẽtes, y versados. Si el Sr. D. Juan todo lo hizo bien, porque cediò todo en utilidad, y beneficio de sus proximos: el R. P. M. nunca dixo mal, ni predicò sermon, q́

no

no fuesse para provecho de sus oyentes; dexandose llevar estos tanto de la dulzura, y eficacia de su doctrina, que todos le aplauden por Predicador consumado, sin q̃ hasta aora aya oído, quien diga lo cõtrario, y es impossible, afirma Plinio, q̃ en los concursos de doctos, y discretos, se engañen de conformidad todos: *Singuli decipere, & decipi possunt, nemo omnes neminem omnes se fellerunt.* Plin. in Panegyr.

Y si el hablar todos bien, y ninguno mal de algun sugeto, es argumento eficàz para canonizarle, y ponerle en el numero de los buenos, justos, y santos: *Nec erat qui loqueretur de illa verbum malum, sit nomen tuum in numero sanctorum*, bien se puede aprobar este Sermon, y dar por bueno, pues ninguno al oirle tuvo q̃ notar, ni mormurar, todos si al leerle tendrân mucho que admirar. Levit. 21. 1. 2.

Concedase, pues, licencia de imprimirle, para que las lagrimas, q̃ en la ley antigua eran solo permitidas à los Sacerdotes en las Funerales Honras de sus Padres, hijos, y hermanos: *Nec contaminetur Sacerdos in mortibus civium suorum ::: nisi tantum in consanguineis, id est in Patre, filio, fratre quoque*, las convierta mi Illmo. Cabildo en consuelo, y conformidad en la perdida de un hijo tan digno, y benemerito. Para q̃ su Patria entre tantos Heroes, con q̃ ha llenado el mundo, y celebra la fama à la sombra de Palas, y Minerva, venere este, entre los mas excelsos. Finalmente para q̃ todos hallen en esta Oracion un compendio, ò descripcion, con q̃ no solo se piense, sino se toque con la vista una imagen de su Difunto Dueño. Assi lo siento, como el que no contiene cosa opuesta â nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. *Salvo meliori, &c.* Sevilla, y Mayo diez y ocho de mil setecientos y treinta y un años.

Descriptio est oratio, qua tota rei imago ita depingitur verbis, ut non describi, sed geri pre oculis videatur. P. Alcazar. Opusc. 1. Aphoton. Progynmat.

Doctor Don Adrés Mayoral.

LICENCIA DEL JUEZ de las Imprentas.

EL Licenciado Don Géronymo Antonio de Barreda y Tébra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago de Galicia del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendénte de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado:

Doy licencia para que por una vez se pueda imprimir, é imprima una Oracion Funebre, que en las Honras celebradas en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, por la memoria del Señor Doctor Don Juan de Monroy y Licona, Canonigo; que fue de ella, dixo el M. R. P. Mro. Fr. Salvador Garcia, del Orden de N. P. Santo Domingo, Regente en su Colegio Mayor de Santo Thomás: atento á no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fee, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el Señor Doctor Don Andrés Mayoral, Cathedratico de Artes, y Colegial del Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcala, Canonigo Penitenciario de la Sta. Iglesia Cathedral de Leon, y Magistral de la citada de Sevilla, y Obispo electo de Zeuta; con que al principio de cada uno que se imprima se ponga esta Licencia dada en Sevilla, y Real Castillo de la Inquisicion de Triana á veinte dias del mes de Mayo de mil setecientos y treinta y un años.

Lic. Don Geronymo Antonio de Barreda y Tebra.

Por su mandado:
Mathias Tortolero,
Escribano.

SALV-

SALUTACION.



ODO ESTE FUNEBRE melancolico aparato, que nueſtra atencion regiſtra en eſte Templo, es una memoria honroſa, que la Chriſtiana piedad ofrece, ſolicitando el alivio, y eterno deſcanſo de el Alma de el Señor Don Juan de Monroy y Licona, Canonigo de eſta Santa Metropolitana, y Patriarchal Igleſia de Sevilla; y Juez Proviſor, y Vicario General, que fue muchos años de eſta miſma Ciudad, y ſu Arzobiſpado. He dicho en breve el aſſumpto, y el objecto, que tienen las preſentes demonſtraciones: Dirè en la miſma forma las eſpeciales congruencias, que contemplo, para que ſea aſsi honrado nueſtro Defunto, ſobre la razon comun, y eſtilo, de executarſe lo miſmo con todos los Señores, que tuvieron Prebenda en eſſe Choro.

Es Doctrina de mi Angelico Maeſtro, que los Juezes de las Republicas merecen ſingularmente, el ſer honrados de ſus vezinos, y havitadores, aun mucho mas, que los Generales; y Capitanes de los Exercitos. La razon igual para unos, y otros es, el que ambos emplearon ſu vida, ſu trabajo, y eſtudio en el bien comun de los Reinos, y Provincias; mirando por ſu oficio, no el particular interſſe de ſus perſonas; ſino la general conveniencia de los Pueblos. La razon privativa, que prefiere los Juezes à los Militares en eſte eſtimable derecho, es el que el Militar ſe ex-

plica solo provechoso para los negocios, que pertenecen à la Guerra: Pero los Juezes assi en la guerra, como en la paz, se experimentan utiles al comun. Oìgamos las palabras formales del Angelico Doctor: *Propter hoc & fortes, & justos maximé honorant; quoniam fortitudo est utilis in bello; justitia autem in bello, & in pace.* Y por esta misma razon dixo el celebrado Tulio, que la Justicia era el maximo explendor de los sugetos, que la administran: *Justitia virtutis splendor est maximus, ex qua boni viri nominantur.* Y Aristoteles añadia, que los Juezes para los Pueblos eran mas estimables, que los luceros hermosos de por la mañana, y por la tarde: *Ne Hesperus, neque Lucifer ita admirabilis est.* Luego haviendo ocupado nuestro Defunto todo lo mas del tiempo de su vida en el empleo, y Judicatura de los Pueblos, en que se hallaba; especialmente en este dilatadissimo de Sevilla, razon particular sería para su persona el que se le tributassen estas Honras à su memoria, por haver sido Lucero de la Justicia en la mañana de su edad vigorosa, y Hespero de piedad, y devocion en la tarde de su cadente edad: *Neque Hesperus, neque Lucifer ita admirabilis est.* No es dudable, que la razon persuade lo mismo que la piedad, y estilo comun executa.

2.2.q.58. art. 12.

Citat. á D. Tho. ubi sup.

Pero como quiera que estas honrosas demonstraciones miran ya à su objecto muerto; atendiendo su luz en el Ocaso, como acreditan essas negras bayetas, es natural, sobre proporcionado, el que se publiquen sus Honras al compàz, y tono de nuestro sentimiento; porque no se mostrara su persona tan estimable, si su falta, y ausencia fuera menos sensible. Por lo tanto me ha parecido mui del proposito, y de

la ocasion presente, repetir algunas de las muchas elegantes, compassivas clausulas, con que el Señor Clemente XI. diò publica noticia â su Cabildo, ô Colegio Cardinalicio de la sensible, aunque preciosa muerte, de el Venerable Señor Don Carlos Thomàs de Mayllar, Cardenal de Tournon. Decia, pues, aquel SSmo. y Eloquentissimo Padre assi: *Venerabiles Fratres; sæpiùs Nos ex hoc loco publica mala deflevimus.* Muchas veces (Venerables Hermanos) hemos sentido, y llorado en este mismo sitio los repetidos males, con que el Señor es servido de afligir nuestros corazones. Pero oi vengo à sentir, y condoler una perdida mui particular, porque es mui de nuestra Casa, siendo la de un sugeto mui de vuestro Cabildo: *Domesticam hodie nostram, ac vestram itidem jacturam dolemus.* Perdida es mui vuestra por ser de un Hermano, y Compañero, tan digno de vuestro Choro: si no es que diga, que ha sido la perdida universal, porque el Defunto era de provecho al comun: *Nisi & publica illa dici mereatur.* Perdimos en el Defunto, que lloramos, un hombre zelosissimo de la Religion Catholica: un Promotor, y Defensor fortissimo de la Disciplina Eclesiastica, que procuró conservar, y mantener en todas las partes, en que vivió: *Amissimus Orthodoxæ Religionis zelatorem maximum: Disciplinæ Ecclesiasticæ Assertorem fortissimum.* Perdimos, en fin, un sujeto, cuyas prendas lucían en vuestro Cabildo como Lumbrera grande entre las luces de vuestro Choro, à quien servia de ornamento: *Amissimus magnum vestri ordinis lumen, & ornamentum.*

Verba habita in Cõsistorio Secreto fer. 4. 14. Octobris. ann. 1711.

Assi sentia entonces N. SSmo. P. de aquel Venerable Señor, Defunto: No graduo yo, ni hago

comparaciones de ſujetos; pero me parecen tan adequados aquellos elogios â mi intento, que no pudiera formar otros mi diſcurſo, para expreſſar hoi à eſte Iluſtriſsimo Cabildo, y nobiliſsimo concurſo el motivo, y cauſa de ſu juſto ſentimiento. No los vuelvo à repetir, como pudiera para la propria aplicacion, porque eſtàn tan patentes las razones de conveniencia, que ſe ofendiera de la prolixidad Auditorio tan grave. Pero proſiguiendo aquel piadoſiſsimo funebre Panegirico, decia aſsi para nueſtro conſuelo: *Hæc tamen, ſi rectè perpendantur, tantùm ab eſt, ut ad cumulandum luctum noſtrum ſint apta, ut potiùs omnem doloris ſenſum ab Animis noſtris abſtergant.* En verdad (decia ſu Santidad) que ſi miramos en mejores luces los motivos de nueſtro quebranto, hallarèmos mudado el teatro de nueſtros pechos: Si miramos la ajuſtada vida, y ſanta muerte de el ſujeto, que lloramos perdido, porque le contemplamos defunto, ſe havràn de convertir en contrarios afectos los ſentimientos expreſſados, porque havremos de entender piadoſos, que ſu muerte fue tranſito à mejor vida, y precioſo delante de Dios ſu fallecimiento: *Prætioſam in conſpectu Domini pijſsimi Cardinales mortem fuiſſe, juſtè Sperare nos jubet, &c.* Vuelvo à decir, que no repito, porque dexo à la diſcrecion, y piedad, que lo acomode à nueſtro caſo: Advirtiendo ſolamente que ni ſu Santidad decia eſto entonces difiniendo, ni yo puedo ofrecerlo en otro ſentido, que el piadoſo, ni con mayor certeza, que la humana, obedeciendo en todo los Decretos Pontificios en lo general, y particular de eſta materia.

El punto de Doctrina no puede ſer oi otro, que la muerte, porque es la que tenemos à la viſta. Y que

Y què à la vista la tenemos! No se oye otra cosa, que muertes, y muertes repentinas, sin ser nada bastante para la emmienda de nuestras costumbres. Tres especies, ó generos de muerte distinguen, y señalan los Theologos. Muerte de la Naturaleza; muerte de la Culpa; y muerte de la Gracia. Y por otros terminos: Muerte Natural; muerte Moral; y muerte Espiritual. La primera muerte es la comun, porque comprehende â todos, separando el cuerpo, y el Alma, que fueron compañeros en la vida. O, y què separacion tan sensible! Què lance tan formidable! Solo su memoria, amarga, como el Espiritu Santo dice: *O mors, quám amara est memoria tua*! No vivieran los hombres tan dados â los gustos, y passatiempos, si presintiessen el azibar de tan triste memoria. La segunda muerte es la Moral. Esta es la de la Culpa, y la que incurre el hombre, quando peca. O, y què muerte sobre mala pessima, como el Real Propheta David dice: *Mors peccatorum pessima.* Esta separa de el Alma la Divina gracia, dexando al hombre cadaver con aliento, pero mas asqueroso, y abominable, que un sepulchro: *Sepulchrum patens est gutur eorum: Corrupti sunt, & abominabiles facti sunt.* Lastima es, que no perciban los sentidos estos horrores, para que no se hiciessen tan faciles las culpas. Huyen muchas personas de vèr un cadaver, ò de acercarse à un defunto, porque se les representa asqueroso, como à Santa Martha el cadaver de su hermano: *Jam fœtet quatriduanus est*: Si tales personas sintiessen los ascos de un alma en pecado, huyeran sin duda de sí mismos. La tercera muerte es la Espiritual, ò la de la Gracia: Esta es la muerte preciosa de los justos, y la que los separa de todas las cosas perece-

Ecclef. 41.

Psalm. 13.

ce-

cederas: Con esta, decia San Pablo, que moria todos los dias: *Quotidiæ morior.* Mueren los justos antes de tiempo, porque se mueren en el de la vida. Morir en la muerte, es comun desgracia, que verifica aquella antigua sentencia: *Morte morieris*: La gracia està en morirse en vida, para que la muerte le halle ya defunto. Afsi entienden muchos aquellas palabras de el Apocalypsi: *Beati mortui, qui in Domino moriuntur.* Dichosos los muertos, que se mueren: Dificultad hace el que los muertos mueran; pero està claro en los que mueren en vida por la gracia. Estos mueren en el Señor, como el Texto dice: *In Domino moriuntur.* Es notable, dice Sylbeira citando à Guadalupe, la diferencia, que hai entre el morir en el Señor, ó morir con el Señor. Esto segundo es mui comun entre los Christianos, y Catholicos, à quienes en la hora de la muerte se les muestra el Señor Crucificado; se les hace las expresiones correspondientes, y al fin mueren con el Señor en las manos. Pero aunque todo esto es mui bueno, religioso, y pio; no es lo que se aclama dichoso por la voz del Cielo. Esta fortuna se vincula à los que mueren en el Señor. Esto es, â los que mueren haviendo perdonado à sus enemigos; satisfechos sus debitos, ê injurias à los proximos, confessado bien sus pecados, y dispuestas bien todas las cosas de su conciencia. Esto es morir en el Señor: Dichosos los que mueren afsi. Doi las palabras de Guadalupe repetidas de Sylbeira: *Inter mori cum Domino, & mori in Domino est discrimen. Moriuntur enim ferè omnes Christianæ vitæ professores cum Domino, id est: cum jam sunt emigraturi ostendunt illis Jesum Crucifixum, & ponunt in manibus, ut de osculentur; isti quidem cum*

Cap. 14.

Sylbeira in Apocalyp. cap. 14.

Do-

Domino moriuntur. At Joannes dicit: qui in Domino moriuntur; hoc est: qui moriuntur acceptis Sacramentis; qui restituunt; qui indulgent inimicis; qui habent Spiritum Sanctum in se. Imploremos ya la Divina gracia para proseguir el assumpto. AVE MARIA, &c.

THEMA.

BENE OMNIA FECIT.
Marci. cap. 7.



IERTO, QUE AL REFLExionar â mis solas las circunstancias del presente assumpto; al considerar piadosamente quanto se decia, y hablaba de la Religiosa vida de el Señor Doctor Don Juan de Monroy y Licona: Aquella sabiduria, y prudencia, que mostró siempre en los empleos que tuvo; aquella integridad, y zelo, con que administrò la Justicia tantos años; la piedad, y devocion en todos sus exercicios personales, y aquella amabilidad seriosa, que obstentaba en su trato, y que lo hacia estimable de quantos lograron su comercio. Al considerar, decia, todo esto, tuvo poco, que discurrir el estudio para señalar Thema â sus Honras. Desde luego parecieron mui proprias las palabras, que he citado, y son del Capitulo 7. del Evangelista San Marcos: *Bené omnia fecit.* Verdaderamente lo hizo todo bien el Señor Don Juan de Monroy.

Hizo

Hizo bien, lo que miraba à Dios por ſu ſingular piedad, y Religion: Tambien hizo lo que pertenecia â ſu perſona, ſolicitando quanto era aprovechamiento de ſu Alma, mediante el exercicio de las virtudes: Y ultimamente hizo bien lo que miraba à los proximos en comun, adminiſtrando Juſticia, integridad, y buen conſejo: Todo lo hizo bien: *Bené omnia fecit.* Notò el Docto Raulino el verbo, y adverbio de la clauſula citada. El adverbio explica ſu buen modo: *Bené*; pero el verbo, ahun realza las obras à grado de perfectas, lo que indica en el preterito perfecto, de que uſa: *In hoc enim, quod verbum in præterito perſecto poſuit, perfectionem operis deſignavit.* Con que junto todo à mi propoſito, podrè decir fundadamente, que el Señor Don Juan de Monroy hizo todas las coſas tan bien, que las hizo con perfeccion: *Bené omnia fecit.* Eſto es en ſuma, y en ſubſtancia lo que ſe me ofrece decir eſte dia de nueſtro Defunto. Creo, que ninguno de mi Auditorio ſe opondrà â eſte piadoſo concepto, porque es el miſmo, que formaron de ſu perſona quantos le conocieron, y trataron: *Bené omnia fecit.* Mi San Alberto el Grande: *Magna laudis ædificatio.* No ſe puede penſar coſa mayor en honra, y alabanza de un ſugeto. Alude à aquel anuncio de Iſaìas: *Dicite juſto quoniam bene*: Santo Thomàs mi Padre: *Dicite juſto, cuicumque, quoniam bené.* Decid al juſto, del juſto decid, que bien: *Bené.* Y no mas? Quê mas ſe puede decir? *Magna laudis ædificatio: Bené omnia fecit.* Confieſſo, pues, ingenuamente, que no adelantarè mas la alabanza de nueſtro Defunto, porque todo lo que ya dixere ſerà menos. Pero por acomodarme al eſtilo de ſemejantes oraciones, referirè algu-

Domin. 12. poſt. Trinit.

D. Alb. in Marcum 7.

Iſaì. 3.
D. Tho. ibi.

algunos de los muchos fundamentos de esta laudatoria: *Bené omnia fecit.*

§. I.

NAciò el Señor Don Juan de Monroy de Padres mui Nobles, è Ilustres en la Ciudad de Toro en Castilla, el año de 1648. â 24. de Junio, dia consagrado al dichoso nacimiento de el Precursor Sagrado. Reflexion pudieramos hacer en la casual incidencia de nacimientos, aplicando en proporcion à nuestro Defunto, aquel comun alborozo de las Montañas; aquellas aclamaciones universales del niño, con los annuncios de sus prosperidades, y augmentos: *Quis putas puer iste erit? Etenim manus Domini erat cum illo.* Pero omitiendo todo esto, por comun, y de sola pressumpcion, seguirè el hilo de la sencilla narrativa. Criaronlo sus Padres, como es de pensar de sus obligaciones; y haviendo estudiado los primeros rudimentos de las Letras en su Patria, le inviaron â proseguirlos à Salamanca, para que en aquella Ciudad de la Sabiduria se perfeccionasse en los estudios mayores. Hizolo assi, estudiando primero la Philosophia, y despues los Canones Sagrados, con tan notorio aprovechamiento; que teniendo noticia de sus singulares prendas el Ilustrissimo Señor Don Ambrosio Ignacio de Espinola, Arzobispo entonces de Santiago, le escogió para su Familia; y reconocido el genio, virtud, y habilidad de el sugeto, le nombró Visitador General del Arzobispado, y Presidente Examinador de la Mesa de su Palacio. Los quales empleos exercitò en aquella tierra, y los mismos continuó en esta Ciudad,

y Arzobiſpado de Sevilla haſta la muerte del Señor Don Ambroſio, que en Santa Paz deſcanſe.

El buen modo, con que ſe portó nueſtro Defunto en los dichos, y demàs empleos, que referiremos, es el Thema de mi aſſumpto: *Bené omnia fecit.* Con què integridad? Con què juſtificacion? Al paſſo, que con una afabilidad, y gracia tan nativa, que ſolo el mirarle à la cara, infundia reſpeto, y cariño à un miſmo tiempo, porque ſin faltar à los terminos de ſu authoridad, moſtraba un agaſajo comun, con que hacia apetecible ſu converſacion. Què bien dixo el Eſpiritu Santo, que las prendas del Alma, ſalen, y ſe mueſtran en el roſtro: *Sapientia hominis lucet in vultu ejus.* Batablo lo explica de cierta alegria, y ſerenidad, que en ſu aſpecto mueſtra el hombre ſabio: *De vultus ſerenitate, & hilaritate.* Cayetano, de un modo mageſtuoſo, y authoritativo, que en èl ſe repreſenta: *De majeſtate, & authoritate*, què no ſe opone lo afable, y lo benigno à la mageſtad, y authoridad de la perſona: Antes bien, dice Alapide, ſe hace aſsi amable, y reſpetable para todos: *Quia eum facit omnibus amabilem*, ſiendo la cara en el hombre el eſpejo en que ſu corazon ſe retrata: *Sapientia hominis lucet in vultu ejus.* El que hicieſſe memoria de nueſtro Defunto le hallarà tambien retratado en todo lo que llevo dicho.

Eccleſ. 8. cap.

Todos citados de Alapide. ibid.

Viviendo en eſta Ciudad le nombrô el referido Señor Don Ambroſio en un Canonicato de Xerez de la Frontera; pero no llegó el caſo de paſſar â reſidirlo, porque fue deſpues nombrado en Prebendas menores de eſta Santa Igleſia. Deſde aqui paſsò à tomar Beca al Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, y con dicho baño ſe volviò à la reſidencia en eſſe

Cho-

Choro. Pero como sus prendas le facilitaban los adelantamientos, fue poco despues nombrado por Inquisidor Apostolico de Santiago de Galicia; y el Señor Carlos II. (de buena memoria) informado de las buenas calidades del sugeto, le nombró tambien Administrador del Hospital General, que hai en aquella Ciudad; lo que exerciò por el tiempo de catorce años, cuidando con summa vigilancia del alivio, y consuelo de los muchos, que alli concurren; zelando el procedimiento de los Ministros, para que cada uno cumpliesse respectivamente su encargo, con universal aplauso, y edificacion de aquella Ciudad, y su comarca, que tendrà siempre presente por agradecida la memoria de nuestro Defunto.

No consiste el mayor lustre, y honor de los sugetos en haver obtenido, y manejado empleos superiores, y dignificativos, sino en haverlos servido, y exercitado con el buen modo correspondiente. Por esso dice la comun sentencia, que no se halla el merito en los verbos, sino en los adverbios; no en los haceres, sino en los buenos modos: Porque importa poco aquello de tuve, hice, y soi; sino es que sea, y fuesse con el buen modo, que corresponde à lo q̃ su estimacion magnifica ha hecho: Este es el *Bene* de mi Thema. Pero oigamos al Real Propheta sobre este punto con la exposicion del Cardenal de Santo Caro: *Viriliter agite, & confortetur cor vestrum*: decia David al Psalm. 30. Ea, obrad varonilmente, y confortese el corazon con la esperanza, de que tendràn assi vuestras acciones su debido premio: *Viriliter agite.* Reparò en estas palabras el Cardenal citado, que no dice David, que se hagan muchas cosas varoniles; esto es cosas, que piden muchos hombres; sino que se ha-

hagan varonilmente: *Non dicit virilia agite, sed viriliter*; porque cosas grandes mal hechas; empleos superiores mal servidos, mas son materia de la irrision, que de la alabanza; conducen mas al desprecio, que à la honra: *Sunt enim* (concluye la Purpura citada) *qui virilia, & opera fortia faciunt; sed non viriliter, ut desides, & hyprocritæ.* No, no fue assi el Señor Don Juan; diòle à los empleos, y cargo su deber; sirviolos con perfeccion, porque todo lo hizo bien: *Bené omnia fecit.*

Luego que fue electo Arzobispo de Sevilla el Excmo. Señor Don Manuel Arias, le escribiò à nuestro Defunto, pidiendole con muchas veras, que le ayudasse à llevar la carga de su ministerio, admitiendo el empleo de Governador del Arzobispado. Aceptolo el Señor Don Juan, assi por la connotacion de parentesco, que tenian, como por la singular amistad que professaban; siendo tambien especial motivo el volverse à vivir à esta Ciudad, à la que tuvo particularissima inclinacion. El tiempo, que tardò en venir â su Silla el Señor Arias, manejò nuestro Defunto todo el govierno, sin que para su mejor conducta hiciesse falta alguna aquel grande talento. Despues continuó de Vicario General, y Juez de Testamentos, hasta la muerte de su Eminencia, quien conocia mui bien, y apreciaba, como era justo, el Ministro, que en el Señor Don Juan tenia; y assi se servia de sus consejos, y dictamenes en quantas cosas arduas ocurrieron en su tiempo, confessando tal vez en presencia de muchos, que debia â su Provisor el acierto, y logro, que en su govierno experimentaba. Quando los Ingleses hicieron la invasion al Puerto de Santa Maria, tuvo mucho que atender su zelo, y prudencia, porque hasta las

Mon-

Monjas de aquellos contornos fueron conducidas à eſte Pueblo: ſin ſer menos fatales los años de ocho, y nueve, por cauſa de las muchas aguas, y continuas avenidas de eſte Rio caudaloſo, que inundando la Ciudad, y ſu comarca fue motivo de graviſsimas neceſsidades publicas; à que ſe ſiguió la epidemia, tan memorable, como ſenſible para eſte Pueblo. Pero en todas ocaſiones, y tiempos moſtró, y acreditò nueſtro Defunto ſu piedad, zelo, y corazon magnanimo. En lo que mira à lo privativo, y proprio de ſu miniſterio es voz comun, y fama de quantos le trataron, y conocieron, que fue un Juez integro, cabal, recto, y prudente en todas ſus reſoluciones, y ſentencias. Oigamos al pacientiſsimo Patriarcha: *Juſtitia indutus ſum, & veſtivi me, ſicut veſtimento.* De la Juſticia, decia Job, hice mi veſtido, adorno, ó gala: Aſsi lo expuſo mi Angelico Maeſtro: *Undique protegens, & ornans.* Veſtido, y gala, la Juſticia. Todo tiene myſterio, dice San Gregorio: Viſteſe de la Juſticia aquel Miniſtro, que igual, y generalmente obſerva aquello que la equidad, y la rectitud preſcriben; à la manera, que el veſtido bueno cubre, y tapa igualmente toda la perſona. Pero ſi para unas cauſas; para unos pobres hai Juſticia, y no la hai para otras cauſas, y ſugetos, ſucederà, dice el Santo, lo que ſe experimenta en un mal veſtido, ó ropa mal trazada, que unas partes encubre, y otras dexa à la verguenza: *Nam qui in aliis actionibus juſtus eſt, in aliis injuſtus, quaſi hoc latus cooperuit, illud nudavit.* No fue aſsi el veſtido de la Juſticia de nueſtro Defunto; fue un veſtido mui cabal, y cumplido, y que alcanzaba igualmente à todas partes, y reſpectos: *Juſtitia in dutus ſum.* Por lo miſmo no ſolo era veſtido, ſino gala, adorno: *ornans,*

Job. 29.
D. Tho. ibi.
D. Greg. ibi.

que

que decia de mi Angelico Maestro; porque verdaderamente, pudo el Señor Don Juan hacer gala de la Justicia, que administró con general aceptacion de todo este Pueblo, y Territorio. Hacia Justicia con mansedumbre; decretaba lo justo con afabilidad, y benignidad, y esto es lo que forma el ornato, y gala de un buen Superior. Oigamoslo todo en San Gregorio.

Vbi sup. cap. 16.

Hai, dice el Santo, unos Juezes, Superiores todo de rigor, y severidad, porque hacen gala de hacerlo assi; pero en verdad, que tiene poca gracia el vestido en esse modo: *Sunt non nulli ita districti, ut omnem mansuetudinem benignitatis ammitant.* Por el contrario hai otros placenteros, que sin hacerse cargo de que en las comunes Leyes no hai arbitrio proprio, pretenden dar â todos gusto, y que sea esta graciosidad la prenda de su estimacion: *Sunt nonnulli ita mansueti, ut perdant distincta Jura regiminis.* Uno, y otro es estremo feo, y ninguno tiene gracia. Esta consiste en la buena labor, y entretexido de la Justicia, y mansedumbre; de el rigor, y la piedad; de la entereza, y afabilidad, que todo se compone mui bien en el vestido, y gala de un Superior: *Regat ergo*, concluye el Santo, *disciplinæ vigor mansuetudinæ; & mansuetudo ornet vigorem; ut nec vigor sit rigidus; nec mansuetudo dissoluta.* Assi corta el vestido, y gala de la Justicia aquel Santissimo Prelado: Creo, que le viene mui proprio, y adequado à nuestro Defunto; porque supo enlazar, y entretexer tan bien la mansedumbre, y el rigor; la piedad, y severidad, que quando reprehendia se representaba amable; y respetable, quando favorecia benigno: Todo lo negociaba con su singular prudencia, que es el alma, y todo el ser de la Justicia.

En

En aquellas palabras de David: *Deus Judex, justus, fortis, & patiens.* Dixo el Cardenal de Santo Caro, que estàn insinuadas, ò intimadas las quatro Virtudes Cardinales, que aunque deben ser comunes à todos, son proprissimamente de los Juezes, y Superiores: *Hic notantur quatuor Virtutes Cardinales, quæ requiruntur in Judice.* Pero en verdad, q̃ si reflexionamos bien las palabras, parece, que sale errada la quenta de las Virtudes: *Judex, justus, fortis, & patiens.* Toda virtud supone primero al sugeto; y este en nuestro caso es el Juez: *Judex*; con que solo restan por Virtudes, la Justicia, Fortaleza, y Templanza, contenida en la paciencia: *Justus, fortis, & patiens.* Luego no tiene lugar en el numero la Prudencia, que es la primera, como principal en el orden? Si tiene, responde el Cardenal citado; porque la Prudencia se insinua en las voces del mismo sugeto: *Prudentia per hoc, quod dicitur Judex.* Pero con licencia suya, tendrà lugar la siguiente replica: La Virtud supone al sugeto, no lo constituye; primero es, que se entienda Juez, y despues las calidades de su virtud: luego se queda la dificultad propuesta en su vigor, y fuerza. No hai duda, que hace alguna; pero la desvanecerà la solucion siguiente: Todas quatro Virtudes componen el vestido, gala, y adorno de un Prelado, y Ministro de Justicia; però es en su modo la Prudencia tan particular, que sobresaliendo àl comun de la Virtud, se hace constitutiva del mismo ser; como que no hai Juez, ni Prelado, si â este le falta la Prudencia. Oigamos las palabras de mi Angelico Maestro: *Si aliquis operetur justa, bonum quidem facit, sed non erit opus perfectæ virtutis, nisi hoc benè faciat, quod est per Prudentiam.* Note el discreto

Psalm. 7.

2.2.q.65. art. 4.

creto el *bene faciat* de mi Angelico Maestro; con el *bené fecit* de mi Thema; y hallarà claro el concepto de mi proposito, y que la singular prudencia de nuestro Defunto fue el adorno, y gala de la Justicia, que administró por tan largo tiempo en esta Ciudad, y su Arzobispado; concluyendo este proposito con la repeticion de mi Thema: *Benè omnia fecit.*

§. II.

HEmos dicho algo hasta aqui del buen modo, con que el Señor Don Juan se portó en los empleos de su obligacion al comun, que le pertenecieron, como Juez. Ya es tiempo, de que digamos algo de lo que toca al buen modo de èl mismo como particular en los exercicios de virtud, piedad, y devocion, que le hicieron mas recomendable para su merecimiento proprio, y piadosa esperanza nuestra, de que havrà tenido de Dios el eterno premio. Porque hai algunos, dice San Gregorio, que cuidando mucho de el bien de los estraños, se descuidan en su proprio aprovechamiento; y de estos tales se entienden aquellas palabras de los Cantares: *Posuerunt me custodem in vineis, vineam meam non custodivit.* Me hicieron guarda de las viñas agenas, y yo me descuidè con la propria viña de mi alma. Oigase sobre estas palabras la exposicion del Cardenal de Santo Caro, que parece adivinaba mi pensamiento; este dia: *Posuerunt me provisorem, & procuratorem in negotiis alienis; & proprium ministerium non bene exercui, vel neglexi.* No fue de esta calidad el Señor Don Juan; porque no cuidò menos de el bien

Cit. de Hugo. hic. cant. 1.

par-

particular de su alma, que del interesse comun de los proximos. A todo atendia igualmente, como oirèmos ahora en la relacion, que de su vida hacen sus familiares.

Levantabase el Señor Don Juan por la mañana mui temprano, y daba principio â las ocupaciones del dia con una hora de Oracion mental, en que ofrecía à Dios sus afectos, preparandose asi para decir la Missa: Esta la decia con notable devociòn, y pausa, gastando en ella tres quartos de hora, y media larga en dar gracias â su Magestad. Despues rezaba las horas menores, y daba principio à la tarea laboriosa de su ministerio publico, en que estaba hasta las doce del dia, usando del necessario corporal alimento con mucha moderacion, y templanza. En la tarde repetia otra hora de Oracion mental, y rezaba el Oficio Divino; el de San Buenaventura, y las tres partes del Santissimo Rosario de MARIA Señora nuestra: Siendo creido de sus familiares el que todo lo dicho, ó lo mas, lo rezaba de rodillas; porque asi lo hallaron en diferentes ocasiones, que le vieron. El tiempo, que no estuvo dispensado del Choro, lo asistia con especial cuidado; y el que le sobraba de la distribucion dicha, lo gastaba en estudiar, ò leer algun libro Espiritual.

Què bien decia David, que un dia bien ordenado persevera, y dura mucho: *Ordinatione tua perseverat dies*: Hugo: *Ordinatione tua per charitatem.* Un dia bien distribuido por la Charidad, ofrece tiempo para toda ocupacion; para atender à Dios; sufragar al proximo, y mirar tambien por su propria alma. Asi distribuía el Señor Don Juan sus dias, y solo con tan buena distribucion podia

Psalm. 118.

negociar lo que llevamos dicho, que es mucho, como podrà ponderar qualquiera hombre prudente. Pero si el dia no tiene orden, ò distribucion compe-
Cap. 10. tente, para todo falta tiempo, porque se abrevian los dias, como Salomon decia en sus Proverbios: *Dies impiorum breviabuntur.* A nuestro Defunto no le sucedia assi; porque distribuìa los dias bien, procurando, que en quanto hacia, se sirviesse â Dios, como prosigue el mismo verso de David: *Quoniam omnia serviunt tibi*; porque en todo es su Magestad servido, si todo và por la Charidad bien ordenado. Esto es llenar de meritos los dias, como el mismo Propheta dice en otra parte: *Dies pleni inve-*
Psal. 72. *nientur in eis.* Hai sugetos mui llenos de dias; pero no de dias llenos, por mal ordenados. Nuestro Defunto tuvo bien uno, y otro: Muriô como Abra-
Genes. 25. han lleno de dias: *Mortuus est Abraham plenus dierum*: Vivió, como David dice, con dias llenos de buenas obras, como tan bien ordenados, y distribuidos: *Ordinatione tua perseverat dies*: *Dies pleni invenientur in eis.*

Fue siempre el Señor Don Juan mui amante de la soledad, y retiro; y assi se le reconocia displicencia en las salidas de su casa. En estos ultimos años de su vida, libre ya de todos sus empleos, y jubilado de la residencia en el Choro, trataba solo de morir bien, suspirando con resignacion, porque Dios se lo acabasse de llevar, diciendo, que ya no era de provecho en el Mundo. En estas consideraciones augmentaba las horas de su recogimiento, sin permitirse al trato, y comercio de sus familiares, sino es dos horas en el dia, una por la mañana, y por la tarde otra. Varias veces le vieron sus domes-

mesticos derramando en la Oracion copiosas lagrimas; porque en estos años ultimos dexaba la puerta de su quarto entornada, contra la practica antecedente de su vida, tan recatada, y modesta, que jamàs consintiò, que criado alguno le ayudasse â vestir, y desnudar, ni aun dexarse vèr de alguno en cuerpo, hasta, que la necessidad le obligò à dissimularlo. Assi se preparó en vida para la muerte, y para que esta no le hallase, como ladron desprevenido: *Vita mea Inferno apropinquavit*, decia David en el Psalmo 78. Mi vida estuvo cerca del Infierno. Horrorosa vecindad, pero de singular provecho, dice Hugo; porque quien la tiene en vida, por premeditada, no la tiene en la muerte, como prevenida: *Non dicit mors, sed vita: Si enim dum vivimus descendimus meditando ad Infernum, non descendemus illuc in morte.* Hugo ibi.

La mortificacion, y penitencia, que siempre executò en su persona nuestro Defunto, fue mui correspondiente à todo lo que dexamos insinuado. Traía una Cruz de puas al pecho, bastantemente grande: En lo restante del cuerpo tres cilicios, en brazos, muslos, y cintura. Y si tal vez, con motivo de alguna enfermedad, le quitaron sus familiares algunos de estos instrumentos, hallaban despues, que se havia proveido de otros, sin darse por entendido de lo passado. Buena mortificacion es la dicha en un sugeto trabajado de estudios, de dependencias, y cuidados, que no son corta Cruz, para quien los trata, como deben ser. Su paciencia, y sufrimiento en enfermedades, dolores, y disgustos, era singularissimo; mostrando siempre un animo sereno, y una cara apacible; en lo que acreditaba

 bien

bien el que tenia contenidas ſus paſsiones, y mortificado el amor proprio, y la propria voluntad, que es la piedra de toque, en donde ſe califica la virtud. En aquellas palabras de David: *Diligite Dominum omnes Sancti ejus*, reparò con ſu acoſtumbrada delicadeza el Cardenal de Santo Caro, en aquella complexion, que hace el Propheta: *Sancti ejus*; porque parece, que ſobra el *ejus*, haviendo dicho Santos: *Non dicit: Sancti ſimpliciter; ſed Sancti ejus.* Pero la verdad es, que nada ſobra; porque hai ſugetos, que parecen Santos, y no lo ſon verdaderamente; porque les ſobra la propria voluntad, y les falta la mortificacion; con que aunque tengan otras coſas buenas, no ſe puede entender, que ſean bien Santos: *Ille eſt bené Sanctus*, dice ſu Eminencia, *qui reliquit voluntatem propriam, & proprium ſenſum.* Larga materia ofrecía para nueſtra enſeñanza el diſcurſo; pero no es ocaſion eſta de reflexionarla, quando ſolo es de mi propoſito el perſuadir, que nueſtro Defunto pareció bien Santo, por mortificado en la forma dicha: *Bené Sanctus*: *Bené omnia fecit.*

Pſal. 30.

Hugo ibi.

Fue tambien el Señor Don Juan mui limoſnero; obligacion mui propria, y executiva en los Señores Eclesiaſticos. Todos los años repartia en algunos Hoſpitales, y Conventos de mi Padre San Franciſco cinquenta fanegas de trigo: La diſtribucion del dinero era en cantidad de veinte, y treinta, y quarenta peſos: que tal vez parece miſerable el que dà, por el modo, con que lo hace. De la muger fuerte dixo el Eſpiritu Santo, que abriò la mano para darle al pobre: *Manum ſuam aperuit inopi.* Algunos dàn; pero no con la ma-

Proverb. 31.

no

no abierta, por escasos. A los mendigos, lo menos, que daba nuestro Defunto eran ocho quartos; sufriendo, como es razon, sus impertinencias, porque huvo pobre de estos, q̃ se le hizo encontradizo quatro veces en un mismo dia, y no por esso dexó de darle su socorro, aunque en la ultima le dixo, que advirtiesse, que lo quitaba â otros pobres.

Esta es en summa la relacion, y vida, que se me dió del Señor Don Juan nuestro Defunto: Bien claro queda el Thema, que tomè para este proposito: *Bené omniv fecit*. Pero para que se entienda ultimamente, la correspondencia, que se halla entre la buena vida, y la buena muerte, repetirè unas palabras del Espiritu Santo en el Capitulo primero del Eclesiastes, donde dice: *Timenti Dominum bené erit in extremis; & in die defunctionis suæ benédicetur*. Al que vivió con santo temor de Dios, y con este, dispuso las acciones de su vida bien, le irà bien en la hora de la del morir: *Bené erit*. Notable consonancia al *Bené fecit*. Y si algun critico huviesse reparado en que he repetido muchas veces el *Bené* de mi Thema, hagase cargo de lo que el Espiritu Santo insinua en el *Bené erit*, y *Bené-dicetur* de las palabras, que he citado.

Todo lo experimentò, ó se experimenta en la vida, y muerte de nuestro Defunto: Vivió, y muriò bien; y aun se presume, que entendiò el dia de su muerte, por haver dicho â sus familiares, que no llegaria al mes de Abril su vida. Pidiô por sí mismo los Santos Sacramentos, que recibió con notable edificacion, y exemplo de quantos estaban presentes: Al fin, pidió un Santo Crucifixo, que tomó, y conservó en sus manos con singular ter-

nu-

nura, hasta que entregô su alma en manos de aquel Señor en el dia 25. de Marzo, consagrado à la Encarnacion del Divino Verbo, aunque por ocurrencia del tiempo se celebraba su Triumphante Resurreccion este año. No tenemos estas circunstancias piadosas en las palabras del Texto ya citadas: *Bené erit in extremis, & in die defunctionis suæ benedicetur.*

Reparò en ellas mi Carense, que la muerte del Varon temeroso de Dios; de quien el Texto habla, la anuncia el Espiritu Santo sucedida en el dia, no en la noche: *In die dicit; non in nocte.* Pues què mysterio, pregunto, ò què mayor fortuna puede prometer à un sugeto la muerte sucedida en el dia, ò en la que acontece en la noche? Ya se vè, que hablando en lo natural, ninguno; porque es mera contingencia del tiempo; y pensar, ó construir otra cosa es ignorancia. Pero hablando en lo moral, dice su Eminencia, permite la construccion piadosa de ser la muerte en el dia, fallecimiento de sugetos predestinados: *Electi moriuntur in die*; passando assi de las luces corporales de este Emispherio, à las eternas luces de aquella vida interminable. Lo contrario sucede en las muertes de los malos, y reprobos, que mueren de noche, como se le previno à aquel hombre malvado,
Lucæ 12. y necio, que refiere San Lucas: *Stulte hac nocte animam tuam repetent á te.* Mueren, si, de noche estos
Hugo ibi. desdichados; porque de las tinieblas, y obscuridades, en que viven, passan à aquellos eternos calabozos: *Reprobi moriuntur in nocte, quia ad tenebras vadunt.*

De dia murió el Señor Don Juan de Monroy: Repito, el que seria casualidad; pero pudo ser di-

chosa por los motivos, y razones, que dexamos insinuados. Y aun se esforzarà mas el piadoso discurso, si hacemos la reflexion en el dia que era, y la hora en que murió. El dia, ya dixe, que fue el de la Encarnacion del Verbo Divino, y en que se celebraba su Triumphante Resurreccion este año: La hora fue à mas de las onze y media del dia, que deberemos entender casi las doze; y en esta advertencia propondrè el Texto, que se sigue.

Hora erat quasi sexta, dixo el Sagrado Evangelista al referir el tiempo, y la hora, en que aquella dichosa muger Samaritana logró su mayor fortuna, commutando el infeliz estado de sus culpas en fuentes, y luces de Divina gracia: *Hora erat quasi sexta.* Jann. 4.
La misma hora con toda puntualidad fue en la q̃ espiró el Señor Don Juan. Pero para què, pregunto, notó el Sagrado Evangelista aquella hora? Què del caso pudo ser el tiempo para su dichosa mudanza? Oìgamos unas palabras de mi Angelico Maestro en la exposicion del Texto citado: *Hora erat quasi sexta: Ratio hujus determinationis assignatur literalis, & mystica.* D. Tho. ibi.
Dos razones dice el Santo, podemos discurrir, q̃ tuvo el Sagrado Evangelista para aquella notable advertencia de la hora: Una literal, y otra mystica. Dexemos la literal, y oigamos la mystica. En la edad sexta del Mundo fue quando el Divino Verbo encarnò para nuestro bien en el Vientre purissimo de MARIA Señora nuestra: Tambien fue el sexto mes del año, quando sucedió esta Concepcion Peregrina, y maravillosa sobre toda ponderacion humana: *Quia Christus in sexta Mundi ætate in Mundum venit: Et in sexto mense Conceptus est.* Aun mas prosigue el mismo Santo, advirtiendonos, q̃ en essa

hora

hora de ſexta es quando el Sol tiene ſu mayor altura en nueſtro Emiſpherio, difundiendo copioſos los rayos de ſus luces à las criaturas todas: *Quia in ſexta hora Sol in alto exiſtit.* Lo que no puede ſer ſimbolo mas proprio de el Myſtico, Verdadero Sol de Juſticia en el Zenit, ó Altura de ſu Reſurreccion Triumphante. Luego ſi los Myſterios de la Encarnacion, y Reſurreccion del Verbo Divino pudieron hacer feliz, y notable la hora, y tiempo, en que ſe mejoró aquella muger pecadora, paſſando de las tinieblas de ſus culpas à las interminables luces de la gracia: *Hora erat quaſi ſexta*, no ſerà vana preſuncion de la Chriſtiana piedad el llegar à perſuadirſe, que haviendo ſido la muerte de el Señor Don Juan en la hora, y dia, en que ſe celebraban ambos Myſterios de la Encarnacion, y Reſurreccion del Divino Verbo, ſería ſu muerte, y tranſito feliz, por los merecimientos de aquel Señor? Ninguno pienſo, que negarà la congruencia, que es ſolo lo que perſuade el diſcurſo. Y aſsi concluirè diciendo, lo miſmo, que tengo diferentes veces repetido: Tolo lo hizo bien el Señor Don Juan, haſta la hora, y tiempo, en que murió. Y por todo digamos: *Requieſcat in pace.* Amen.